ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

ESTUDIO PREVIO DE

CONVENIENCIA Y NECESIDAD

Proceso competitivo ESAL - Decreto 092 de 2017 - SECOP II

AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VINCULADA A VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL PARA SU FORTALECIMIENTO CON ENFOQUE EN TRANSICIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA

Ciénaga, Magdalena - agosto de 2026

Campo	Información
Entidad	Municipio de Ciénaga, Magdalena
Dependencia	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible
Documento	Estudio previo de conveniencia y necesidad
Sector / programa	32 - Ambiente y Desarrollo Sostenible / 3204 - Gestión de la información y el conocimiento ambiental
Producto MGA	3204067 - Bases de datos
Proyecto de inversión	202600000013956
Cobertura	Cincuenta (50) personas vinculadas a vehículos de tracción animal, sus animales y carretas objeto del RVTA
Valor	$150.000.000,00
CDP	No. 2026.CEN.01.0646 del 10 de junio de 2026, por $150.000.000,00
Fuente	Ingresos corrientes de libre destinación
Plazo	Dos (2) meses contados desde el acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2026
Forma de desembolso y pago	Anticipo del cincuenta por ciento (50 %) y pago final del cincuenta por ciento (50 %), bajo las condiciones del presente documento

Síntesis:

El Municipio de Ciénaga adelanta un proceso competitivo en SECOP II para seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ejecute el programa de caracterización, fortalecimiento y transición socioeconómica de la población vinculada a vehículos de tracción animal, por un valor máximo de $150.000.000,00 y un plazo de dos (2) meses.

1. Consideraciones generales e identificación

1.1 Finalidad del estudio previo

El presente estudio sustenta la conveniencia y necesidad del proceso, define el objeto, alcance, naturaleza, valor, plazo, obligaciones, forma de desembolso y pago, riesgos, garantías, supervisión y condiciones de ejecución, y articula los soportes técnicos, jurídicos y presupuestales que integran la planeación precontractual. Su contenido se interpreta de manera armónica con el proyecto de inversión, la ficha BPPIM, el presupuesto, el estudio del sector, el CDP, la invitación pública y la minuta del contrato.

1.2 Identificación básica

Campo	Definición
Entidad	Municipio de Ciénaga, Magdalena
Dependencia	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible
Proyecto	202600000013956
Sector / programa	32 - Ambiente y Desarrollo Sostenible / 3204 - Gestión de la información y el conocimiento ambiental
Producto	3204067 - Bases de datos
Población y cobertura	50 personas vinculadas a VTA, con caracterización de propietarios o conductores, animales y carretas
Valor máximo	$150.000.000,00
CDP	2026.CEN.01.0646 del 10 de junio de 2026
Plazo	Dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Régimen	Artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 092 de 2017; proceso competitivo con ofertas en SECOP II

1.3 Antecedentes y soportes

La estructuración parte de una necesidad incorporada al proyecto municipal de inversión y de la obligación de disponer de información actualizada para orientar la sustitución progresiva de vehículos de tracción animal. Los soportes examinados y vinculados a la decisión son:

- Proyecto de inversión para la caracterización de la población vinculada a vehículos de tracción animal, abril de 2026.
- Ficha de registro BPPIM No. 202600000013956, registrada el 30 de mayo de 2026.
- Presupuesto oficial y estudio de mercado por media aritmética, con tres cotizaciones comparables, abril de 2026.
- Estudio del sector y análisis del mercado con corte a agosto de 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.0646 del 10 de junio de 2026.
- Guía para el Registro de Vehículos de Tracción Animal - RVTA expedida por el DANE.
- Marco normativo nacional sobre sustitución de VTA, tránsito, bienestar animal, ambiente, datos personales y contratación con ESAL.

2. Descripción y desarrollo de la necesidad

2.1 Necesidad pública que se pretende satisfacer

En Ciénaga persiste la utilización de carretas impulsadas por animales para el transporte de carga, reciclaje, recolección de residuos y escombros, mudanzas, perifoneo, venta informal y otras actividades de subsistencia. Esta realidad involucra hogares que dependen económicamente de la actividad,

animales sometidos a jornadas de trabajo y carretas que circulan en vías urbanas compartidas con peatones y vehículos automotores.

El Municipio no cuenta con una línea base integral, actualizada y técnicamente validada que individualice a los propietarios o conductores, identifique los animales y las carretas, determine las condiciones socioeconómicas de los hogares, establezca el estado veterinario de los equinos, documente las condiciones mecánicas y ambientales de operación y consolide la información exigida para el Registro de Vehículos de Tracción Animal. La insuficiencia de información limita la focalización de beneficiarios, la planeación de alternativas productivas y la toma de decisiones sobre sustitución, protección animal, movilidad y gestión ambiental.

La Ley 2138 de 2021 asigna a las alcaldías distritales y municipales la realización del censo de los vehículos de tracción animal y sus propietarios y la remisión de la información al DANE. La intervención satisface esa obligación mediante una estrategia que combina formación comunitaria, registro técnico y socialización, de modo que la caracterización no sea una captura aislada de datos, sino una fase de fortalecimiento previo a la transición socioeconómica.

2.2 Causas identificadas

- Ausencia de un registro municipal consolidado y actualizado de propietarios, conductores, animales y carretas.
- Baja disponibilidad de información socioeconómica para focalizar alternativas de reconversión productiva.
- Conocimientos limitados sobre Ley 2138 de 2021, seguridad vial, gestión de residuos, bienestar animal, bioseguridad, emprendimiento y economía circular.
- Débil articulación entre caracterización social, valoración veterinaria, revisión técnica de carretas y análisis ambiental.
- Insuficiencia de recursos operativos y de talento humano especializado para ejecutar simultáneamente convocatoria, brigadas, validación, digitación y formación.

2.3 Efectos sociales, ambientales, viales y de bienestar animal

- Dificultad para identificar de manera objetiva a los potenciales beneficiarios de programas de sustitución y reconversión.
- Persistencia de prácticas de manejo, carga, nutrición y sanidad que pueden afectar a los animales como seres sintientes.
- Riesgos de accidentalidad, congestión y circulación de carretas sin caracterización técnica suficiente.
- Afectaciones al espacio público y al ambiente asociadas a disposición inadecuada de residuos y escombros.
- Baja capacidad institucional para formular proyectos, gestionar recursos y medir resultados de una transición socioeconómica ordenada.

2.4 Población objetivo y cobertura territorial

La población objetivo corresponde a cincuenta (50) personas vinculadas a vehículos de tracción animal en la zona urbana del municipio de Ciénaga, identificadas como propietarios, tenedores o conductores y acompañadas de los animales y carretas asociados a su actividad. La priorización institucional

disponible constituye el punto de partida para la convocatoria, sin excluir la depuración de duplicados, el control de identidad y la comprobación de la relación efectiva con el VTA.

La cobertura comprende las jornadas de formación para el grupo objetivo, la convocatoria y brigada del RVTA, las visitas o verificaciones de campo necesarias, la valoración técnica de animales y carretas, la organización de la base de datos y la socialización pública de resultados.

2.5 Brecha de capacidad y necesidad de apoyo externo

La ejecución concentra en dos meses actividades comunitarias, veterinarias, técnicas, ambientales, logísticas, estadísticas y de protección de datos. La Secretaría dispone de dirección institucional y capacidad de supervisión, pero la intervención requiere un equipo multidisciplinario, medios de convocatoria, movilidad, elementos tecnológicos, material pedagógico y experiencia en trabajo con población vulnerable. La contratación permite integrar esas capacidades bajo una única ruta de resultados y mantener la responsabilidad técnica y financiera en un ejecutor especializado.

2.6 Análisis de alternativas

Alternativa	Resultado del análisis
Ejecución directa con medios propios	No cubre de manera concurrente la especialidad veterinaria, mecánica, ambiental, estadística, pedagógica y logística requerida dentro del plazo.
Contrataciones fragmentadas por componente	Incrementa costos de coordinación, dispersa responsabilidades, dificulta la integración de bases y compromete la unidad funcional del programa.
Adquisición aislada de bienes o servicios	No produce por sí sola fortalecimiento comunitario ni una metodología integral de transición socioeconómica y registro.
Contrato de interés público con ESAL mediante proceso competitivo	Integra capacidades sociales y técnicas, preserva la destinación del recurso al programa y permite seleccionar objetivamente una ESAL de reconocida idoneidad.

2.7 Necesidad de contratar una ESAL de reconocida idoneidad

La alternativa seleccionada exige experiencia institucional en intervención comunitaria, desarrollo social, educación informal, caracterización poblacional, gestión de información y coordinación de profesionales. La ESAL articula estas capacidades con su objeto estatutario y desarrolla el programa en beneficio directo de la población vinculada a VTA, conservando autonomía metodológica y administrativa dentro de los resultados, cantidades y estándares mínimos definidos.

La condición de entidad sin ánimo de lucro no sustituye la acreditación de reconocida idoneidad. La selección competitiva permite comparar organizaciones con capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera para cumplir el objeto y administrar recursos públicos de manera trazable.

2.8 Consecuencias de no contratar

La ausencia de intervención prolonga la falta de información requerida para el RVTA, retrasa la focalización de beneficiarios, mantiene brechas de formación y bienestar animal y reduce la capacidad municipal para estructurar fases posteriores de sustitución. También conserva riesgos de duplicidad,

exclusión, decisiones sin línea base y pérdida de oportunidad en la gestión de recursos para reconversión productiva.

3. Concordancia con la planeación e inversión pública

El objeto se encuentra incorporado en el proyecto de inversión No. 202600000013956 y se articula con la planeación nacional, departamental y municipal. La cadena de planeación se concreta así:

Nivel	Articulación
Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026	Transformación de ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; democratización del conocimiento y de la información ambiental.
Plan Departamental 2024-2027	Revolución ambiental, movilización por los ecosistemas y la biodiversidad y conservación de la naturaleza.
Plan Municipal 2024-2027	Línea Ciénaga más sostenible y adaptada al cambio climático; programa de ordenamiento ambiental territorial.
Proyecto de inversión	Caracterización de la población vinculada a VTA para su fortalecimiento con enfoque de transición socioeconómica.
Sector / producto MGA	32 - Ambiente y Desarrollo Sostenible / 3204067 - Bases de datos.
Meta física	Una base de datos consolidada y cincuenta (50) personas vinculadas a VTA caracterizadas y fortalecidas.

La concordancia no se limita a una afinidad temática: el presupuesto, el producto MGA, la población, el objeto y los resultados del proceso corresponden a la misma intervención registrada y financiada. El CDP cubre la totalidad del valor previsto.

4. Problema, objetivos y alternativa seleccionada

4.1 Cadena causal

Elemento	Contenido
Problema central	Insuficiente información técnica, socioeconómica y operativa sobre propietarios o conductores, animales y carretas que componen los VTA en Ciénaga.
Causa directa	Poca implementación de acciones preparatorias para la sustitución de vehículos de tracción animal.
Causas indirectas	Baja disponibilidad presupuestal histórica y bajos niveles de capacitación en tenencia responsable, normatividad y competencias para la transición.
Efectos directos	Decisiones sin línea base, riesgos de enfermedad o lesión animal y continuidad de prácticas inadecuadas de operación.
Efectos indirectos	Inestabilidad económica de hogares dependientes de la actividad y riesgos ambientales, sanitarios y viales.

4.2 Objetivo general y objetivos específicos

Objetivo general

Caracterizar técnica, socioeconómica y operativamente a la población vinculada a vehículos de tracción animal para la identificación de beneficiarios de los programas de sustitución en el municipio de Ciénaga, Magdalena.

Objetivos específicos

- Implementar acciones de sensibilización sobre sustitución, ambiente, seguridad vial, ciudadanía, bienestar animal y transición productiva.
- Caracterizar de manera técnica y actualizada a la población, los animales y las carretas vinculados a VTA.
- Consolidar y organizar la información conforme a los instrumentos y lineamientos aplicables al RVTA.
- Fortalecer capacidades para la formulación de proyectos posteriores de sustitución y reconversión productiva.
- Socializar los resultados y promover apropiación comunitaria e institucional de la línea base.

4.3 Alternativa seleccionada

La alternativa consiste en ejecutar un programa integral de fortalecimiento de la población vinculada a VTA con enfoque en transición socioeconómica y promoción del cuidado animal. Comprende dieciocho (18) talleres, un operativo de registro mediante convocatoria y brigada, valoración veterinaria, revisión técnica de carretas, registro fotográfico, análisis ambiental, consolidación y digitalización de encuestas, y una jornada de socialización de resultados.

5. Justificación, conveniencia y oportunidad

5.1 Justificación social y ambiental

La intervención protege simultáneamente el derecho de las familias a una transición ordenada, el bienestar de los animales, la seguridad vial, el ambiente y la calidad de la información pública. El enfoque evita reducir a los beneficiarios a una condición registral: los reconoce como población que requiere información normativa, herramientas de cuidado animal y capacidades básicas para adaptar sus medios de vida.

5.2 Conveniencia técnica

La combinación de trabajo comunitario y equipo multidisciplinario permite contrastar la información declarada con observaciones veterinarias, mecánicas, fotográficas y ambientales. La utilización del instrumento RVTA, los controles de identidad, las validaciones de consistencia y la organización de evidencias mejoran la calidad de la línea base y su utilidad para fases posteriores.

5.3 Conveniencia administrativa

La integración de los componentes en un solo proceso asigna una responsabilidad definida sobre convocatoria, cronograma, talento humano, protección de datos, calidad de información, logística y cierre. La Secretaría conserva la dirección pública, la supervisión y el control del recurso, mientras la ESAL administra su operación interna sin subordinación ni transferencia de funciones públicas.

5.4 Conveniencia económica y valor público

El presupuesto oficial coincide con la mediana de tres cotizaciones comparables, presenta una diferencia de 0,43 % frente a la media y una dispersión relativa baja. El 90,54 % del valor se concentra en costos directos y el 9,46 % en costos indirectos, lo que demuestra predominio de la ejecución misional. El valor público se expresa en una base confiable, formación para cincuenta personas, protección animal, mejor focalización y capacidad de estructurar nuevas inversiones.

5.5 Oportunidad

La ejecución durante la vigencia 2026 responde a una obligación legal pendiente, utiliza recursos disponibles y produce información necesaria para la programación de las siguientes fases. El plazo de dos meses es suficiente por la concentración territorial y la meta de cincuenta personas, siempre que el alistamiento, la convocatoria, las jornadas y la digitación se desarrollen de manera concurrente.

5.6 Proporcionalidad

La escala financiera, temporal y operativa corresponde a la cobertura. Los dieciocho talleres se distribuyen en tres ejes, el equipo atiende durante dos meses el registro y la validación, y la socialización cierra el ciclo de información. Las especificaciones representan mínimos funcionales vinculados a resultados y no eliminan la autonomía metodológica de la ESAL.

6. Objeto, naturaleza, alcance, plazo y lugar

6.1 Objeto

AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VINCULADA A VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL PARA SU FORTALECIMIENTO CON ENFOQUE EN TRANSICIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

6.2 Naturaleza y tipología

El negocio corresponde a un contrato de interés público o colaboración celebrado con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y del artículo 2 del Decreto 092 de 2017. Su celebración se precede de proceso competitivo conforme al artículo 4 del mismo decreto y se publica en SECOP II bajo el módulo de régimen especial con ofertas.

No corresponde a un convenio de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, porque la estructuración no descansa en aportes conjuntos ni en una contribución en dinero de la ESAL. Tampoco constituye auxilio, donación o pago de utilidad: los recursos quedan afectados al programa, sujetos a presupuesto, plan de inversión, soportes, supervisión, garantías, legalización y liquidación.

6.3 Alcance

El alcance cubre el alistamiento y metodología, convocatoria, dieciocho talleres para cincuenta beneficiarios, registro de propietarios o conductores, animales y carretas, servicios veterinario, mecánico, fotográfico y ambiental, capacitación del personal encuestador, apoyo logístico, equipos y materiales, digitalización en la plataforma o medio dispuesto por el DANE, socialización de resultados, informe final y repositorio organizado de soportes.

La ESAL define su organización, secuencia pedagógica, instrumentos complementarios, distribución de funciones y solución operativa, respetando la Guía RVTA, los resultados mínimos, las cantidades, la protección de datos, el bienestar animal y las condiciones de recibo.

6.4 Clasificación funcional

Sistema	Código / descripción	Aplicación
MGA	3204067 - Bases de datos	Producto principal del proyecto.
CPC	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Producto registrado en el CDP.
UNSPSC	93141500 - Desarrollo y servicios sociales	Fortalecimiento y transición socioeconómica.
UNSPSC	86111600 - Educación de adultos	Formación comunitaria.
UNSPSC	70122000 - Salud animal	Valoración y bienestar animal.
UNSPSC	81112000 - Servicios de datos	Organización y gestión de la base.
UNSPSC	80101600 - Gerencia de proyectos	Coordinación integral.
UNSPSC	82131600 - Fotógrafos y cinematógrafos	Evidencia fotográfica del RVTA.

Los códigos son orientadores y describen capacidades integradas. Ningún código sustituye el objeto, la naturaleza especial del contrato ni la evaluación de reconocida idoneidad.

6.5 Plazo

El plazo de ejecución es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento, registro presupuestal y aprobación de garantías. En todo caso, la ejecución no excede el 31 de diciembre de 2026.

6.6 Lugar

Las actividades se desarrollan en el municipio de Ciénaga, Magdalena, principalmente en su zona urbana y en los lugares donde se ubiquen la población, los animales y las carretas objeto del registro. Los productos documentales y digitales se entregan a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible y se incorporan al expediente electrónico.

7. Especificaciones técnicas, componentes y productos

7.1 Enfoque técnico general

La intervención aplica un enfoque territorial, diferencial, participativo, de bienestar animal, transición justa y gestión segura de información. La caracterización identifica condiciones socioeconómicas, actividad productiva, composición del hogar, relación con el VTA, condiciones del animal, estado de la carreta, movilidad, carga, residuos y expectativas de reconversión. La información se recolecta con consentimiento o fundamento legal aplicable, identificadores únicos, trazabilidad y controles de calidad.

7.2 Componente 1 - Formación de beneficiarios

Se ejecutan dieciocho (18) talleres para un grupo objetivo de cincuenta (50) personas, distribuidos así:

Módulo	Talleres
Marco legal, ambiental y ciudadanía	1. Ley 2138 y camino a la sustitución; 2. Seguridad vial y normas de tránsito; 3. Gestión de residuos; 4. Cuidado del medio ambiente; 5. Convivencia y cultura ciudadana; 6. Manejo de residuos peligrosos.
Bienestar animal y manejo técnico	7. Cinco dominios del bienestar animal; 8. Nutrición, hidratación y descanso; 9. Primeros auxilios y detección de enfermedades; 10. Manejo de carga y aperos; 11. Sanidad preventiva; 12. Normas de bioseguridad.
Emprendimiento y reconversión socioeconómica	13. Proyecto de vida y adaptación al cambio; 14. Ideas de negocio; 15. Finanzas básicas; 16. Servicio al cliente y habilidades blandas; 17. Reciclaje; 18. Economía circular.

Cada taller incluye cinco horas de orientación, refrigerio, esfero, lápiz, mini block, material didáctico y medios audiovisuales, conforme a la canasta presupuestal. La ESAL conserva autonomía para emplear metodologías activas, estudios de caso, demostraciones, trabajo por grupos y ejercicios prácticos.

7.3 Componente 2 - Registro de Vehículos de Tracción Animal

- Convocatoria pública focalizada mediante cuñas, perifoneo y redes sociales, con información clara de fechas, lugares y requisitos.
- Capacitación del personal encuestador en instrumento RVTA, definiciones, diligenciamiento, protección de datos, trato digno y control de calidad.
- Registro de cincuenta personas y de los animales y carretas asociados, mediante modalidad de convocatoria y brigada.
- Valoración veterinaria certificada de los animales, sin procedimientos invasivos ajenos al alcance y con protocolos de bienestar y bioseguridad.
- Revisión técnica de las carretas y documentación de condiciones mecánicas, elementos de seguridad, uso y carga.
- Registro fotográfico individualizado, pertinente y trazable, con autorización o fundamento legal y sin exposición innecesaria de datos.
- Análisis ambiental de prácticas relacionadas con residuos, escombros, espacio público y zonas de operación.

- Depuración, validación, digitalización y carga de las encuestas en la plataforma o medio dispuesto por el DANE, según los accesos institucionales habilitados.
- Consolidación de una base de datos editable, diccionario de variables, inventario de registros, control de duplicados y reporte de consistencia.

7.4 Componente 3 - Socialización de resultados

La ESAL organiza una jornada de socialización con beneficiarios, equipo técnico, representantes institucionales y actores relacionados. La actividad incluye convocatoria, salón, ponente, video beam, pantalla y dos auxiliares logísticos. La presentación utiliza resultados agregados o anonimizados para proteger información sensible e incorpora conclusiones sobre población, animales, carretas, formación y orientaciones para la siguiente fase de transición.

7.5 Talento humano, equipos y medios

Recurso	Cantidad / tiempo	Función mínima
Servicio veterinario certificado	1 por 2 meses	Valoración, registro sanitario, bienestar y orientación técnica.
Servicio técnico mecánico	1 por 2 meses	Revisión de carretas y condiciones técnicas de operación.
Servicio de fotógrafo	1 por 2 meses	Evidencia individualizada, archivo y trazabilidad visual.
Ingeniero ambiental	1 por 2 meses	Análisis de residuos, impactos y prácticas ambientales.
Coordinador	1 por 2 meses	Dirección operativa, cronograma, articulación, calidad y reportes.
Equipo logístico	4 por 2 meses	Convocatoria, orientación, brigadas, archivo y apoyo de campo.
Computador portátil	1 unidad	Procesamiento, validación, almacenamiento y consolidación.
Impresora	1 unidad	Formatos, consentimientos, listados, actas y soportes.
Vehículo	1 por 2 meses	Movilidad del equipo, equipos y materiales.

Los perfiles específicos, soportes académicos y condiciones de experiencia que tengan naturaleza habilitante o ponderable se establecen en la invitación pública. La ESAL garantiza que todo integrante asignado sea competente para la actividad encomendada y mantiene disponibles sus soportes durante la ejecución.

7.6 Hitos, productos y criterios de recibo

Hito / producto	Contenido mínimo	Criterio de recibo
1. Alistamiento	Plan operativo, cronograma, metodología, equipo, matriz de cobertura, plan de inversión del anticipo y protocolos.	Coherencia con objeto, plazo, presupuesto, RVTA, datos y bienestar animal.
2. Formación	Dieciocho talleres, contenidos, materiales, listados, evidencias y memoria por módulo.	18 talleres ejecutados para la población objetivo, con control de asistencia y calidad.
3. Registro VTA	Encuestas, fichas técnicas, valoraciones, fotografías, inventarios y controles de identidad.	50 personas caracterizadas, con animales y carretas asociados y sin duplicidades no justificadas.

Hito / producto	Contenido mínimo	Criterio de recibo
4. Base y digitalización	Base editable, diccionario, validaciones, respaldo y evidencia de carga o entrega al medio DANE.	Integridad, consistencia, trazabilidad, seguridad y correspondencia con soportes.
5. Socialización	Convocatoria, presentación, memoria, asistencia, material visual y conclusiones.	Resultados agregados, participación y protección de datos personales.
6. Cierre	Informe técnico, administrativo y financiero, repositorio, inventario, legalización del anticipo y recomendaciones.	Cumplimiento integral, subsanación de observaciones y recibo final a satisfacción.

7.7 Cronograma de referencia

Actividad	Mes 1	Mes 2
Alistamiento, metodología, equipo y convocatoria	X	
Talleres de los tres módulos	X	X
Capacitación de encuestadores y brigada RVTA	X	X
Valoraciones y verificaciones técnicas	X	X
Digitación, depuración y validación	X	X
Socialización, informe final y cierre		X

El cronograma definitivo integra la propuesta metodológica de la ESAL y conserva los hitos y el plazo contractual.

8. Obligaciones de las partes y reglas de ejecución

8.1 Obligaciones generales de la ESAL

1. Ejecutar integralmente el objeto, alcance, componentes, cantidades y productos con calidad, oportunidad y destinación exclusiva de los recursos.
2. Mantener durante la ejecución la capacidad jurídica, reconocida idoneidad, organización, talento humano y condiciones ofrecidas.
3. Presentar y aplicar el plan operativo, cronograma, metodología, matriz de cobertura, protocolos de datos, bienestar animal, seguridad y archivo.
4. Vincular al personal bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, pagar oportunamente honorarios, salarios, prestaciones, seguridad social y parafiscales aplicables.
5. Cumplir la Ley 2138 de 2021, la Guía RVTA, la normativa de tránsito, bienestar animal, ambiente, protección de datos, seguridad y salud en el trabajo.
6. Permitir la supervisión, suministrar información veraz y oportuna, atender observaciones documentadas y mantener trazabilidad de decisiones y gastos.
7. Custodiar los recursos públicos, bienes, documentos, equipos, claves, bases y soportes vinculados al contrato.
8. Publicar y reportar en SECOP II la información a su cargo y colaborar en la conformación completa del expediente electrónico.

9. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones imputables a su personal, proveedores, subcontratistas o ejecución.
10. Entregar los productos en formatos abiertos y editables, junto con respaldos y metadatos suficientes para su utilización institucional.

8.2 Obligaciones técnicas específicas

1. Ejecutar los dieciocho talleres conforme a los tres módulos y a la canasta mínima presupuestal.
2. Convocar, identificar y registrar a cincuenta personas vinculadas a VTA y asociar correctamente sus animales y carretas.
3. Aplicar los instrumentos oficiales del RVTA y documentar cualquier instrumento complementario sin alterar las variables obligatorias.
4. Realizar valoraciones veterinarias, revisiones de carretas, análisis ambiental y registro fotográfico con personal competente y protocolos de seguridad.
5. Capacitar y acompañar al equipo encuestador; ejecutar controles diarios de completitud, consistencia, duplicidad y respaldo.
6. Digitalizar y cargar o entregar la información mediante la plataforma o medio dispuesto por el DANE, conservando evidencia de la operación realizada.
7. Organizar una jornada de socialización y presentar resultados agregados, hallazgos y orientaciones para la transición socioeconómica.
8. Entregar informe final, base editable, diccionario de variables, inventarios, evidencias, archivo fotográfico, soportes financieros y repositorio estructurado.
9. Identificar, inventariar y destinar exclusivamente al proyecto los bienes no consumibles adquiridos con recursos del anticipo; al cierre se entregan al Municipio con acta e identificación, sin perjuicio del tratamiento contable y patrimonial aplicable.

8.3 Obligaciones relacionadas con el anticipo y la gestión financiera

1. Abrir y mantener una cuenta bancaria separada para el manejo exclusivo del anticipo.
2. Presentar el plan de inversión desagregado por componente, concepto, actividad y mes, en correspondencia con el presupuesto oficial.
3. Invertir los recursos únicamente en costos necesarios, razonables, soportados y directamente vinculados al objeto.
4. Conservar facturas, cuentas, comprobantes, contratos, nóminas, seguridad social, extractos, conciliaciones, actas de recibo y evidencias de entrega.
5. Reportar movimientos, rendimientos, saldos, obligaciones causadas y amortización en los informes financieros.
6. Reintegrar al Municipio rendimientos financieros, saldos no ejecutados y valores no reconocidos.
7. Legalizar y amortizar el ciento por ciento (100 %) del anticipo antes del pago final y del cierre financiero.

8.4 Obligaciones del Municipio de Ciénaga

1. Aportar los recursos previstos en el contrato y efectuar el anticipo y el pago final bajo las condiciones pactadas.
2. Entregar la información institucional disponible, la priorización inicial y los lineamientos aplicables al proyecto.

3. Facilitar la articulación con dependencias municipales y los accesos institucionales necesarios para la entrega o carga de información al DANE.
4. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica y documentar el seguimiento en el expediente.
5. Definir el uso de imagen institucional y apoyar la convocatoria cuando la coordinación pública resulte necesaria.
6. Recibir los productos y bienes inventariados que cumplan las condiciones contractuales y tramitar la liquidación correspondiente.

8.5 Prohibiciones y límites de ejecución

- Destinar recursos a fines distintos, gastos suntuarios, liberalidades, utilidad distribuible, doble financiación o costos sin soporte.
- Modificar población, cantidades, presupuesto, plazo, componentes o resultados esenciales sin el instrumento contractual procedente.
- Subcontratar integralmente el objeto, ceder el contrato sin autorización o utilizar terceros sin idoneidad y debida diligencia.
- Divulgar datos personales, fotografías o bases por fuera de la finalidad autorizada.
- Someter a los animales a dolor, fatiga, inmovilización o procedimientos innecesarios para producir evidencia.
- Presentar como propios resultados, soportes o productos de otros contratos o fuentes sin licencia y trazabilidad.

9. Fundamento jurídico y modalidad de selección

9.1 Marco constitucional y legal

El artículo 355 de la Constitución Política autoriza a los gobiernos nacional y territoriales a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 reglamenta esa contratación y exige correspondencia con la planeación, reconocida idoneidad, ausencia de relación conmutativa y proceso competitivo cuando concurre pluralidad.

La ejecución también se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y publicidad; por la remisión compatible al Estatuto General de Contratación; por las reglas de inhabilidades, conflictos de interés, garantías, supervisión y gestión fiscal; y por las normas sectoriales aplicables al RVTA, los animales, el tránsito, el ambiente y la información personal.

9.2 Condiciones materiales de procedencia

Condición	Aplicación al proceso
Interés público y planeación	El programa está previsto en el proyecto 202600000013956, el Plan de Desarrollo Municipal y el producto MGA 3204067.
Beneficio directo	La población vinculada a VTA recibe formación, caracterización, valoración y preparación para la transición; los animales reciben atención técnica no invasiva.

Condición	Aplicación al proceso
Ausencia de contraprestación directa	La base y los informes son instrumentos de seguimiento de la política; el propósito principal es la intervención social y ambiental, no el abastecimiento ordinario de la administración.
Autonomía	La ESAL conserva dirección interna y metodología, dentro de resultados, estándares, cantidades, presupuesto y controles públicos.
Reconocida idoneidad	Se acredita mediante correspondencia estatutaria, trayectoria, capacidad y experiencia relacionadas, bajo las reglas de la invitación.
Competencia	La selección se adelanta en SECOP II con publicidad, observaciones, evaluación comparativa y decisión motivada.

La procedencia no se sustenta en la inexistencia de mercado ni en una exclusividad artificial de proveedores. El estudio del sector identificó pluralidad potencial y la utiliza para diseñar competencia, sin convertir la intervención en una relación de compra ordinaria.

9.3 Contrato de colaboración y no convenio de asociación

El proceso se estructura como contrato de interés público del artículo 2 del Decreto 092 de 2017. No se aplica la excepción competitiva ligada al aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30 %), ni se presenta el negocio como convenio de asociación. La totalidad del presupuesto público se administra con destinación específica, y la competencia selecciona a la ESAL que ofrece mejores condiciones para alcanzar los resultados sociales y técnicos.

9.4 No conmutatividad y autonomía

Las obligaciones, cantidades y criterios de recibo concretan la responsabilidad por el recurso y permiten supervisión; no equivalen a instrucciones sobre la organización interna ni al pago de un precio por bienes aislados. Los equipos, materiales, transporte, refrigerios, personal y publicidad integran la canasta necesaria para la intervención. La ESAL no recibe utilidad distribuible y el Municipio no remunera una prestación en su propio beneficio directo.

La autonomía comprende la planeación pedagógica, organización del equipo, secuencia de jornadas, instrumentos complementarios, administración de proveedores y solución logística. El Municipio conserva la definición de la finalidad pública, la población, los mínimos funcionales, la vigilancia del recurso y el recibo de resultados.

9.5 Proceso competitivo

La selección se adelanta mediante convocatoria pública en SECOP II, módulo Régimen Especial con Ofertas. La invitación contiene cronograma, reglas de participación, causales de rechazo, requisitos habilitantes, factores de evaluación, desempate, garantías y minuta. Las observaciones, respuestas, ofertas, evaluación y decisión se publican en el expediente electrónico.

9.6 Autorización para celebrar

La autorización expresa e indelegable del representante legal para celebrar el contrato bajo el Decreto 092 de 2017 se incorpora a los documentos del proceso. La autorización identifica el contrato particular y su correspondencia con el artículo 355 de la Constitución Política.

10. Valor, presupuesto y respaldo presupuestal

10.1 Valor estimado

El valor máximo del proceso es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00), incluidos los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, administración, personal, equipos, materiales, transporte, logística y cualquier erogación necesaria para la ejecución.

10.2 Presupuesto detallado

Ítem	Concepto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor total
1.1	Talleres en marco legal, ambiental y ciudadanía	6	Unidad	$3.110.750,00	$18.664.500,00
1.2	Talleres de bienestar animal y manejo técnico	6	Unidad	$3.110.750,00	$18.664.500,00
1.3	Talleres de emprendimiento y reconversión socioeconómica	6	Unidad	$3.110.750,00	$18.664.500,00
	Subtotal talleres				**$55.993.500,00**
2.1	Servicio veterinario certificado - 2 meses	1	Unidad	$3.500.000,00	$7.000.000,00
2.2	Servicio técnico mecánico - 2 meses	1	Unidad	$3.500.000,00	$7.000.000,00
2.3	Servicio de fotógrafo - 2 meses	1	Unidad	$3.500.000,00	$7.000.000,00
2.4	Servicio de ingeniero ambiental - 2 meses	1	Unidad	$4.000.000,00	$8.000.000,00
2.6	Coordinador - 2 meses	1	Unidad	$4.000.000,00	$8.000.000,00
2.7	Equipo logístico - 4 personas por 2 meses	4	Unidad	$2.500.000,00	$20.000.000,00
2.8	Computador portátil	1	Unidad	$3.500.000,00	$3.500.000,00
2.9	Impresora	1	Unidad	$1.000.000,00	$1.000.000,00
2.10	Alquiler de vehículo - 2 meses	1	Unidad	$2.800.000,00	$5.600.000,00
2.11	Capacitación del personal encuestador	1	Unidad	$1.200.000,00	$1.200.000,00
2.12	Materiales de papelería	1	Unidad	$1.200.000,00	$1.200.000,00
2.13	Publicidad: cuñas, perifoneo y redes	1	Unidad	$2.000.000,00	$2.000.000,00
2.14	Refrigerios	50	Unidad	$8.000,00	$400.000,00
2.15	Digitalización de encuestas en plataforma o medio DANE	1	Unidad	$3.414.557,94	$3.414.557,94
	Subtotal registro VTA				**$75.314.557,94**
3.1	Alquiler del salón	1	Unidad	$1.000.000,00	$1.000.000,00

Ítem	Concepto	Cant.	Unidad	Valor unitario	Valor total
3.2	Publicidad de socialización	1	Unidad	$800.000,00	$800.000,00
3.3	Ponente	1	Unidad	$500.000,00	$500.000,00
3.4	Video beam y pantalla de proyección	1	Unidad	$1.700.000,00	$1.700.000,00
3.5	Auxiliar logístico	2	Unidad	$250.000,00	$500.000,00
	Subtotal socialización				**$4.500.000,00**
	Subtotal costos directos				**$135.808.057,94**
	Gastos indirectos - 10,45 % del costo directo				**$14.191.942,06**
	VALOR TOTAL				**$150.000.000,00**

10.3 Composición de costos indirectos

Los gastos indirectos equivalen al 10,45 % del costo directo e incorporan las cargas previstas en el presupuesto: tasa Pro Deporte y Recreación 2,5 %, estampilla Pro Cultura 1 %, estampilla Pro Adulto Mayor 4 %, estampilla para la Justicia Familiar 2 % y retención de Industria y Comercio 0,95 %. Su inclusión no representa utilidad distribuible y se sujeta al hecho generador y tratamiento tributario aplicable.

10.4 Estudio de mercado y razonabilidad

Medida	Resultado
Cotización 1	$143.832.214,71
Cotización 2	$150.000.000,00
Cotización 3	$158.121.446,00
Media	$150.651.220,24
Mediana	$150.000.000,00
Coeficiente de variación	3,88 %

El presupuesto adoptado coincide con la mediana, se ubica 0,43 % por debajo de la media y se encuentra dentro del intervalo central de las cotizaciones. La baja dispersión confirma una canasta homogénea y respalda la razonabilidad del valor máximo.

10.5 Disponibilidad presupuestal

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.0646, expedido el 10 de junio de 2026, ampara $150.000.000,00 con cargo a ingresos corrientes de libre destinación. El valor del CDP coincide con el presupuesto oficial, sin diferencia ni financiación pendiente.

11. Forma de desembolso, pago y manejo del anticipo

11.1 Estructura

Concepto	Porcentaje y valor	Condiciones
Anticipo	50 % - $75.000.000,00	Perfeccionamiento, registro presupuestal, garantías aprobadas, acta de inicio, plan operativo, plan de inversión y cuenta separada.
Pago final	50 % - $75.000.000,00	Ejecución del 100 %, recibo a satisfacción, informe final, productos, seguridad social, inventario y legalización total del anticipo.

11.2 Justificación del anticipo

El anticipo financia costos concentrados desde el inicio: vinculación del equipo, preparación y producción de materiales, convocatoria, movilidad, alquileres, adquisición de equipos, capacitación de encuestadores y organización de las primeras jornadas. El cincuenta por ciento (50 %) guarda correspondencia con la estructura de costos y permite ejecutar actividades concurrentes durante un plazo corto; el saldo final conserva un incentivo suficiente para completar la cobertura, depurar la base, socializar resultados y cerrar técnica y financieramente.

El anticipo no constituye pago anticipado ni ingreso libre de la ESAL. Conserva naturaleza de recurso público hasta su correcta inversión y legalización, se maneja en cuenta separada y se relaciona con el plan de inversión y evidencia de recepción. Los rendimientos, saldos no utilizados y valores no reconocidos se reintegran al Municipio.

11.3 Condiciones del desembolso inicial

1. Contrato perfeccionado y suscrito electrónicamente en SECOP II.
2. Registro presupuestal expedido por el valor contractual.
3. Garantías constituidas y aprobadas, incluido el amparo de buen manejo y correcta inversión por el ciento por ciento (100 %) del anticipo.
4. Acta de inicio suscrita por la ESAL y la supervisión.
5. Plan operativo y plan de inversión del anticipo desagregado por concepto, actividad y mes.
6. Cuenta bancaria separada destinada exclusivamente al manejo del anticipo.
7. Acreditación de afiliación al sistema de seguridad social del personal vinculado al inicio, según corresponda.

11.4 Legalización, amortización y control

La legalización se soporta con documentos contables y tributarios idóneos, extractos, conciliaciones, comprobantes, contratos, nóminas u honorarios, pagos de seguridad social, actas de entrega, inventarios y evidencia de recepción. El egreso bancario aislado no acredita correcta inversión sin correspondencia con un bien, servicio, actividad o producto recibido.

La amortización se refleja en los informes financieros hasta alcanzar el ciento por ciento (100 %) antes del pago final. Los gastos ajenos al plan, sin soporte, duplicados, superiores al valor presupuestado sin

justificación o desconectados de los resultados no integran la legalización y se restituyen, sin perjuicio de garantías, multas, cláusula penal y demás medidas contractuales.

11.5 Condiciones del pago final

1. Cumplimiento integral del objeto, actividades, cantidades, cobertura y productos.
2. Informe técnico, administrativo y financiero final recibido a satisfacción por la supervisión.
3. Entrega de base de datos editable, diccionario de variables, instrumentos, evidencias, memoria metodológica, archivo fotográfico, inventarios y repositorio organizado.
4. Evidencia de digitalización, carga o entrega de información mediante la plataforma o medio dispuesto por el DANE.
5. Legalización y amortización del ciento por ciento (100 %) del anticipo y conciliación de la cuenta separada.
6. Acta de recibo final, cierre de observaciones y entrega de bienes no consumibles adquiridos con recursos del proyecto.
7. Certificación del revisor fiscal o representante legal sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando aplique.
8. Reintegro de saldos, rendimientos financieros y valores no reconocidos.
9. Factura electrónica o documento equivalente y demás soportes exigibles para el cobro.

El pago final se efectúa dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la cuenta. La devolución documentada por soportes incompletos suspende el término hasta la subsanación, sin intereses por el periodo atribuible a la ESAL.

12. Requisitos habilitantes, experiencia y factores de ponderación

La invitación pública o pliego de condiciones contiene de manera completa y vinculante los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros; las condiciones de reconocida idoneidad; los requisitos de experiencia; las reglas aplicables al equipo; los factores ponderables; la oferta económica; los criterios de desempate; las causales de rechazo y el procedimiento de evaluación.

En consecuencia, este estudio previo no fija número de contratos, cuantías de experiencia, puntajes, fórmulas, perfiles ponderables ni indicadores de eficiencia o eficacia. Su definición unificada en la invitación asegura publicidad, posibilidad de observación, selección objetiva y ausencia de reglas paralelas.

13. Riesgos, garantías e indemnidad

13.1 Matriz de riesgos

Riesgo	Descripción	Asignación	P/I	Tratamiento
1. Planeación	Desarticulación entre metodología, cronograma, población y presupuesto.	Compartido	M/A	Alistamiento, ruta crítica, matriz de cobertura y coordinación inicial.
2. Naturaleza ESAL	La ejecución se administra como compra aislada o se afecta la autonomía de la ESAL.	Municipio	B/A	Finalidad social, control por resultados, autonomía metodológica y expediente motivado.

Riesgo	Descripción	Asignación	P/I	Tratamiento
3. Anticipo	Uso no autorizado, soportes incompletos, mezcla de recursos o falta de amortización.	ESAL	M/A	Cuenta separada, plan de inversión, garantía, extractos, conciliación y reintegro.
4. Convocatoria	Baja asistencia, exclusión de potenciales usuarios o doble registro.	Compartido	M/A	Publicidad multicanal, identificación única, listados, reprogramación y depuración.
5. Calidad de datos	Omisiones, inconsistencias, pérdida de trazabilidad o incompatibilidad con RVTA.	ESAL	M/A	Instrumento oficial, capacitación, prueba, controles diarios, respaldo y diccionario.
6. Datos personales	Acceso, divulgación, pérdida o uso no autorizado de información e imágenes.	Compartido	B/A	Autorización o base legal, minimización, roles, cifrado, copias y reporte de incidentes.
7. Bienestar animal	Manejo inadecuado, lesión o estrés durante la valoración o registro.	ESAL	B/A	Personal competente, bioseguridad, mínima contención, pausas y suspensión de prácticas riesgosas.
8. Talento humano	Indisponibilidad, rotación o perfiles insuficientes afectan calidad y plazo.	ESAL	M/M	Vinculación oportuna, suplencias equivalentes y transferencia documentada.
9. Logística	Fallas de transporte, equipos, materiales, espacios o publicidad retrasan jornadas.	ESAL	M/A	Adquisición temprana, mantenimiento, contingencias, proveedores alternos y reprogramación.
10. Costos	Incrementos de mercado o cargas reducen recursos destinados al programa.	ESAL	B/M	Precios razonables, reserva operativa dentro del valor, control de compras y ausencia de reajuste automático.
11. Fuerza mayor	Lluvias, orden público o hechos externos impiden actividades presenciales.	Compartido	M/M	Monitoreo, sedes alternas, reprogramación documentada y continuidad de digitación.

P/I expresa la valoración cualitativa de probabilidad e impacto: B = baja, M = media y A = alta. La asignación opera conforme al control real de cada parte y se complementa con las obligaciones contractuales.

13.2 Garantías

La cuantía, el anticipo del cincuenta por ciento, el trabajo de campo, el manejo de animales y datos, la logística y la necesidad de asegurar calidad justifican los siguientes amparos. La garantía se constituye a favor del Municipio de Ciénaga y se aprueba antes del inicio y del desembolso del anticipo.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor del anticipo	Desde la entrega y hasta su amortización, legalización total o liquidación.
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más; en todo caso, hasta la liquidación cuando proceda.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y un (1) año más.

La ESAL amplía, modifica o restablece las garantías cuando cambien el valor, plazo, obligaciones o riesgos, o cuando una afectación reduzca su cobertura. La responsabilidad civil incluye predios, labores

y operaciones, contratistas y subcontratistas, daño emergente, lucro cesante y perjuicios extrapatrimoniales conforme a la regulación aplicable.

13.3 Indemnidad

La ESAL mantiene indemne al Municipio frente a reclamaciones judiciales, administrativas o extrajudiciales de terceros derivadas de su personal, proveedores, subcontratistas, transporte, eventos, propiedad intelectual, datos personales, animales o daños imputables a su ejecución. La obligación comprende atención oportuna, defensa y costos, sin perjuicio de la responsabilidad propia que legalmente se demuestre a cargo del Municipio.

14. Supervisión, informes y recibo

14.1 Supervisión integral

La supervisión es ejercida por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible, a través de su titular o quien haga sus veces, con los apoyos técnicos, jurídicos, financieros, contables y administrativos que se integren al seguimiento. Su actuación se rige por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el contrato y el manual institucional.

El seguimiento se orienta al cumplimiento del objeto, cantidades, calidad, cobertura, cronograma, recursos, riesgos, anticipo y productos, sin asumir la dirección interna del ejecutor ni generar subordinación frente a su personal.

Dimensión	Controles principales
Técnica	Metodología, equipo, talleres, registro, productos, cobertura, calidad de datos y bienestar animal.
Administrativa	Cronograma, comunicaciones, actas, riesgos, personal, subcontratos, inventarios, archivo y novedades.
Financiera y contable	Anticipo, cuenta separada, plan de inversión, soportes, amortización, rendimientos, impuestos y saldos.
Jurídica	Garantías, inhabilidades, integridad, cumplimiento, protección de datos, modificaciones y liquidación.

14.2 Informes

- Informe de alistamiento: plan operativo, metodología, cronograma, equipo, cobertura, riesgos, protocolos y plan de inversión.
- Informe de avance: talleres realizados, convocatoria, registros, valoraciones, calidad de información, ejecución física y financiera y novedades.
- Informe final: resultados, cobertura, base consolidada, socialización, productos, inventarios, ejecución presupuestal, legalización total y recomendaciones.

La periodicidad, formatos e indicadores de eficiencia y eficacia aplicables al seguimiento se incorporan en la invitación pública y en la minuta, de manera coherente con los factores definitivos del proceso.

14.3 Recibo, liquidación y cierre

El recibo final se documenta mediante acta suscrita por la supervisión y la ESAL, una vez acreditados el objeto, las cantidades, los productos, la cobertura, la calidad de la base, la entrega de bienes inventariados y la legalización completa del anticipo. El expediente conserva las observaciones y sus respuestas, los informes, la cuenta conciliada, los reintegros, las garantías vigentes y los soportes de seguridad social.

La liquidación bilateral se adelanta dentro del término pactado y define saldos, obligaciones pendientes, estado de garantías, inventarios, rendimientos y cierre de la cuenta separada. La ausencia de obligaciones económicas no elimina el deber de liquidar y cerrar documentalmente el contrato.

15. SECOP II, transparencia y expediente electrónico

15.1 Publicidad y trazabilidad

El proceso se gestiona en SECOP II desde la publicación de los estudios y la invitación hasta el contrato, garantías, acta de inicio, informes, modificaciones, pagos, recibo y liquidación. La información se publica dentro de los términos aplicables, con protección de datos personales y reserva legal de documentos que la requieran.

15.2 Subcontratos y pagos

Los subcontratos conservan relación directa con el objeto, identifican proveedor, alcance, valor y plazo, y no trasladan integralmente la responsabilidad de la ESAL. La contratación de personal y proveedores respeta inhabilidades, conflictos de interés, precios razonables, seguridad social, obligaciones tributarias y reglas de protección de datos.

15.3 Integridad y conflictos de interés

La ESAL y su equipo declaran y gestionan conflictos de interés, rechazan pagos o beneficios indebidos, conservan libros y soportes y reportan hechos que comprometan la transparencia. La falsedad, ocultamiento o desviación de recursos activa las consecuencias contractuales, fiscales, disciplinarias, administrativas y penales correspondientes.

16. Condiciones generales de ejecución

16.1 Independencia y ausencia de relación laboral

La ESAL actúa con autonomía técnica, administrativa y financiera. Su personal, proveedores y subcontratistas permanecen bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, sin vínculo laboral con el Municipio. La coordinación y supervisión contractual no constituyen subordinación.

16.2 Protección de datos personales e imagen

El tratamiento de datos se limita a registro, caracterización, ejecución, control, evaluación y planeación de la política de sustitución, con autorización o fundamento legal, minimización, acceso por roles,

seguridad, respaldo, atención de derechos y disposición final definida. Los informes públicos emplean información agregada o anonimizada; las fotografías se capturan y usan únicamente con finalidad compatible y trazable.

16.3 Bienestar animal y bioseguridad

Las actividades reconocen a los animales como seres sintientes. La valoración y el registro evitan dolor, fatiga, hambre, sed, exposición innecesaria, inmovilización excesiva o manejo por personal no competente. Los hallazgos que indiquen urgencia reciben orientación inmediata sobre atención veterinaria y se documentan dentro de las competencias del proyecto.

16.4 Propiedad intelectual, bases y archivo

La ESAL garantiza la originalidad o licenciamiento de textos, fotografías, instrumentos complementarios, diseños y materiales. Los productos creados específicamente con recursos del proyecto se entregan en formato editable con derechos o licencias suficientes para uso institucional, respetando derechos morales y contenidos preexistentes. La base, el diccionario, los respaldos y la trazabilidad integran el archivo del proyecto.

16.5 Seguridad y salud en el trabajo

La ESAL aplica su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identifica riesgos de desplazamiento, trabajo de campo, interacción con animales, montaje, equipos y eventos, proporciona elementos de protección y reporta accidentes e incidentes. Los proveedores mantienen condiciones equivalentes.

16.6 Gestión ambiental

La ejecución racionaliza impresiones, favorece materiales reutilizables, gestiona residuos, evita plásticos de un solo uso cuando sea viable, optimiza desplazamientos y previene impactos durante jornadas y brigadas. La socialización incorpora prácticas de manejo adecuado de residuos y economía circular.

16.7 Modificaciones, suspensión y fuerza mayor

Las modificaciones se sustentan en hechos objetivos, conservan la finalidad y no alteran las condiciones esenciales de competencia. La suspensión procede por circunstancias que impidan temporalmente la ejecución y se documenta con estado técnico y financiero, riesgos, obligaciones de custodia y plan de reinicio. La fuerza mayor se acredita y se gestiona con medidas razonables de mitigación.

16.8 Incumplimiento, multas y cláusula penal

La minuta incorpora multas conminatorias, cláusula penal pecuniaria, efectividad de garantías, declaratoria de incumplimiento y debido proceso. La aplicación de medidas considera gravedad, reiteración, impacto, subsanación y proporcionalidad, sin excluir reintegros, indemnizaciones ni responsabilidades legales.

16.9 Terminación y solución de controversias

La terminación opera por cumplimiento, vencimiento, mutuo acuerdo, decisión unilateral en los casos legales o demás causales pactadas. Las diferencias se gestionan inicialmente mediante comunicación directa y arreglo documentado, sin afectar las potestades públicas, la continuidad de medidas de protección ni el acceso a los mecanismos legales de solución de controversias.

17. Conclusión de conveniencia y necesidad

La contratación es necesaria porque el Municipio requiere una línea base integral para cumplir la Ley 2138 de 2021, focalizar beneficiarios y preparar la transición socioeconómica de la población vinculada a vehículos de tracción animal. La intervención es conveniente porque integra formación, caracterización técnica, bienestar animal, gestión ambiental, información y socialización bajo una única responsabilidad y con un presupuesto respaldado por mercado y CDP.

El contrato de interés público con ESAL de reconocida idoneidad y selección competitiva corresponde a la finalidad social incorporada en el Plan de Desarrollo y en el proyecto de inversión. El beneficio directo recae en la población y los animales vinculados a VTA; la base de datos y los informes permiten seguimiento y planeación, sin transformar el negocio en una adquisición ordinaria ni eliminar la autonomía del ejecutor.

El anticipo del cincuenta por ciento (50 %) se encuentra justificado por los costos iniciales y protegido mediante plan de inversión, cuenta separada, garantía, legalización, amortización y reintegro. El pago final del cincuenta por ciento (50 %) queda condicionado al cumplimiento integral, recibo a satisfacción, entrega de productos e inventarios y cierre financiero. Por estas razones, existe mérito técnico, jurídico, económico y presupuestal para adelantar el proceso competitivo y celebrar el contrato.

18. Fuentes normativas y documentales

1. Constitución Política de Colombia, artículo 355.
2. Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Ley 1150 de 2007, modalidades y selección objetiva.
4. Ley 489 de 1998, artículo 96.
5. Ley 1474 de 2011, supervisión, anticipo y medidas de transparencia.
6. Decreto 1082 de 2015, reglamentación del sistema de compras y contratación pública.
7. Decreto 092 de 2017, contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.
8. Ley 2138 de 2021, medidas para la sustitución de vehículos de tracción animal.
9. Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre.
10. Ley 1774 de 2016, protección y bienestar animal.
11. Ley 1259 de 2008, comparendo ambiental.
12. Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015, protección de datos personales.
13. Guía para el Registro de Vehículos de Tracción Animal - RVTA, DANE, 2022.
14. Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, ANCP-CCE, versión 2 de 2025.

15. Guía para la elaboración de estudios del sector, ANCP-CCE, versión 2 de 2025.
16. Conceptos C-1284 de 2025 y C-124 de 2026 de la ANCP-CCE sobre alcance del Decreto 092 de 2017.
17. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Ciénaga Más Social, Productiva y Sostenible.
18. Proyecto de inversión, ficha BPPIM, presupuesto, estudio de mercado, estudio del sector y CDP No. 2026.CEN.01.0646.

19. Aprobación

El presente estudio previo sustenta la conveniencia y necesidad del proceso competitivo y se aprueba para su incorporación al expediente contractual y publicación en SECOP II.

YUCELIS RADA BARBUR
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible
Municipio de Ciénaga, Magdalena